

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-7487 *Anuncio de licitación para la adjudicación de explotación del campo municipal de golf La Junquera (Pedreña) mediante concesión de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA). Expediente 2016/62/GENERAL-1.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Oficinas generales.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo).
 - 4) Teléfono: 942 506 250.
 - 5) Telefax: 942 506 068.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
- d) Número de expediente: 2016/62/GENERAL-1.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de concesión de servicios públicos.
- b) Descripción: Explotación del campo municipal de golf "La Junquera" (Pedreña) mediante concesión de servicios.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Término Municipal de Marina de Cudeyo.
 - 2) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.
- d) Plazo de ejecución: 25 años.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): conforme al Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo de Contratos Públicos (CPV), y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo sobre contratación pública es el siguiente: 92610000-0 "Servicios de Explotación de instalaciones deportivas".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto; varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A) Criterios cuantificables automáticamente: Hasta 75 puntos.
 - A. 1. Canon: Hasta 35 puntos.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

La puntuación de cada licitador se obtendrá mediante la siguiente fórmula de proporcionalidad directa:

$$Y_i = \frac{35}{X_m - X_M} (X_i - X_M)$$

Siendo:

Y_i = puntuación obtenida en este criterio por el licitador i .

X_m = Mejor oferta, valor más favorable a la Administración: máximo valor del canon.

X_M = Importe del canon durante los veinticinco años de la concesión.

X_i = Valor ofertado por el licitador i .

Se entiende por valor ofertado, el que resulte de la suma de las 25 anualidades, teniendo en cuenta que ninguna anualidad puede ser inferior a la que figura en el proyecto de explotación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

La calificación de una oferta como temeraria o desproporcionada se realizará mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, con excepción del artículo 85.2 in fine de dicha norma, que determina que "en cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

A.2 Por la oferta económica de las tarifas. Hasta 5 puntos.

Se establece como límite que la oferta económica presentada sea de importe igual o inferior al 5% del precio de tarifas propuestas, otorgando 5 puntos a la oferta que presente las tarifas más bajas, respetando este límite y valorando proporcionalmente el resto.

En este sentido, y dado que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantendrán las tarifas en este momento vigentes, su valoración se realizará de las tarifas propuestas para el ejercicio 2018 y sucesivos, atendiendo al cuadro de tarifas máximas que se incluye en la cláusula decimonovena B) de este Pliego.

A.3 Por la ejecución de las mejoras relacionadas en el Pliego: Hasta 15 puntos.

Se puntuarán de manera proporcional al volumen de inversión las mejoras que se propongan, teniendo en cuenta la valoración económica que figura en este Pliego, de la que resulta la siguiente puntuación:

— Obra de construcción de lagos: 15 puntos.

— Obra de creación de la zona de práctica infantil: 6 puntos.

— Obra de eliminación de uno de los viales que rodean la antigua zona de prácticas: 4 puntos.

— Obra de relleno del lago situado a 120 m. del backtee del hoyo 2: 1 punto.

A.4 Por el calendario de ejecución de las inversiones ofertadas: Hasta 5 puntos.

Se otorgarán las puntuaciones teniendo en cuenta si las inversiones a realizar al margen de las obligatorias se realizarán o no en los primeros cuatro años de la concesión, otorgándose una puntuación proporcional a la reducción de plazo sobre los referidos cuatro años.

A.5 Por el Volumen y características de las nuevas inversiones a realizar. Ejecución de otras inversiones. Hasta 15 puntos.

Se puntuarán proporcionalmente al volumen de inversión aquellas ofertas que incluyan inversiones asociadas al desarrollo de nuevas actividades que se consideren coherentes con el destino del centro, y que no sean ni las inversiones obligatorias ni las mejoras que se incluyen en el PCAP.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

B. Criterios no cuantificables automáticamente: Hasta 25 puntos.

B. 1. Inversiones a realizar: hasta 10 puntos.

B. 1. 1 Características de las inversiones de carácter obligatorio contempladas en este Pliego: Hasta 10 puntos.

Se tendrá en cuenta el grado de detalle de las inversiones, la calidad en relación con su finalidad y el volumen económico que suponen por encima del mínimo exigido.

B.2. Proyecto de explotación: Hasta 15 puntos.

Teniendo en cuenta que el interés público está determinado por la obtención del mayor rendimiento para el Municipio de Marina de Cudeyo, los proyectos de explotación a proponer por los licitadores serán valorados teniendo en cuenta la cantidad y calidad de las actividades propuestas por encima de los mínimos exigidos en el PPT y su plasmación en la carta de servicios la coherencia y funcionalidad de la organización del servicio y el mayor aprovechamiento de la instalación, tanto en lo relativo a la utilización de los espacios como el horario de servicios.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, será preferida, por el orden que se señala, la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica cumpla con los requisitos establecidos en la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%.

4. Valor estimado del contrato: 11.087.739 euros.

5. Canon: No podrá ser inferior a tres mil seiscientos euros (3.600 euros) durante los cinco primeros años, y nueve mil seiscientos euros (9.600 euros), a pagar a partir del quinto año de la concesión.

6. Garantías exigidas. Provisional: No se exige; Definitiva: importe equivalente al 5% del importe de la inversión total propuesta, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen de negocio, correspondiente a los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016). Se considerará que el licitador cumple con el requisito de solvencia económica y financiera si acredita un volumen global de negocios superior a 1.500.000 euros, importe referido a la suma del total de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, en los términos recogidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica profesional: acreditar experiencia en la gestión de instalaciones deportivas o de ocio durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), a cuyos efectos deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Memoria justificativa de la disposición de la organización necesaria para la correcta ejecución del contrato.

— Relación de los principales trabajos o servicios realizados relacionados con la gestión de instalaciones deportivas o de ocio, acompañada de los certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán especificarse los datos referidos al servicio prestado, duración, beneficiario público o privado y cuantificación económica del servicio.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2017, hasta las 14:00 horas
 - b) Modalidad de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo en la forma prevista el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.
 - 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.
9. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario hasta un límite de 2000 euros.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 9 de agosto 2017.

Marina de Cudeyo, 9 de agosto de 2017.

El alcalde,
Severiano Ballesteros Lavín.

2017/7487